

ORIGEN DE LAS ESTRATEGIAS DISTRIBUTIVAS POR REDUPLICACIÓN EN ESPAÑOL Y PORTUGUÉS ANTIGUOS

Luis Silva Villar, PhD

Colorado Mesa University (CMU), USA

Abstract

Our knowledge about the unusual history of the syntactic construction *Reduplicación Numeral Distributiva* (RND) in Medieval Latin, Old Spanish and Old Portuguese is very limited. A prefab example of RND is **E ovo [â€] en cada pared de amos los costados treinta varas de V V cobdosâ€*; i.e., *â€[â€] varas de V codos cada unaâ€^M*. Reduplicative numbers disambiguate collective and distributive semantic interpretations. This construction is documented throughout four centuries (10th C-13th C.) in western Spain and Portugal. Defining the nature of this structure and documenting its evolution are two major goals in this research.

Keywords: Numeral reduplication, distributive readings, Old Spanish, Old Portuguese

Resumen

Nuestro conocimiento sobre la Construcción Distributiva por Reduplicación Numeral en el noroeste peninsular medieval (latín medieval, castellano y portugués antiguos) es escaso (Sánchez-Prieto & Horcajada Diezma 1994, 1999): **E ovo [...] en cada pared de amos los costados treinta varas de V Vcobdos...* (G Estoria); i.e., ‘varas de V codos cada una’. La construcción, con cuatro siglos de vida activa (s. X-s. XIII), se documenta en este trabajo con precisión. Hasta el siglo dieciocho (Ribeiro 1798) no hay fuentes historiográficas de la construcción, que se circunscribe al ámbito jurídico portugués. Hasta el S. XX no hay constancia lingüística (Alonso 1962, Corriente 1980, Leite de Vasconcellos (1959). Por la inexistencia de esta construcción en la tradición latina, se presentan sobre su origen hipótesis con un común denominador semita, justificándose, al mismo tiempo, su origen popular (Hofmann-Zantyr 1964, *Inquiriões Gerais* de D. Afonso III, *SIVE FORALIA* 1258).

Palabras clave: Reduplicación numeral, distributividad, español antiguo, portugués antiguo

Presentación

No es frecuente encontrar una estructura gramatical que sirva para historiar con precisión la vida de un colectivo, y menos aún, cuando se trabaja con hechos de hace más de un milenio. El caso que presentamos es excepcional, modélico y novedoso. La ejemplar estructura aparece atestiguada por primera vez en el noroeste peninsular ibérico a comienzos del siglo X, y pervive hasta más allá del siglo XV. Con la reconquista y las repoblaciones ampliará sus dominios por los (futuros) reinos aledaños. Un ejemplo prefabricado de esta estructura, llamada técnicamente de Reduplicación Numeral Distributiva (en lo que sigue RND), sería el siguiente: “pagarán seis seis monedas”, reduplicación que competirá en la Edad Media con “pagarán seis monedas”. Si el segundo ejemplo permite la doble lectura colectiva y distributiva, el primero queda reducido a la segunda: no recibe el conjunto *seis monedas* sino cada uno. Podría decirse informalmente que la estructura posee una interpretación semántica próxima a la de aquellos casos en que en una carnicería le decimos

al empleado *póngame mitad mitad* ‘mitad de uno y mitad de otro’, o a aquellos otros en que en un tanteador de tenis decimos *están 30 30* ‘30 para cada uno o 30 iguales’.

Los datos proceden de la consulta de variados corpus entre las que se destacan Davies (2002), Davies y Ferreira (2006-), RAE (2004-2005), CICA (2008) y *Google Web Search*.

El colectivo protagonista y agraciado sujeto historiable es el *hispanogodo*, el cual, desde esta nueva perspectiva, no solo no se habría diluido tras las invasiones musulmanas en un macroscópico grupo “cristiano”, como se ha propuesto en varias ocasiones (Castro 1962), sino que aparecería como un poderoso superestrato —en parte equiparable al de la Francia de los francos— con capacidad de liderar y marcar el futuro peninsular durante las siguientes centurias. La propuesta está sedimentándose, pero los datos que la avalan son incuestionablemente prometedores.

La excepcionalidad de la RND

Una construcción gramatical que se puede usar como bistoriográfico tiene por fuerza que estar engarzada en sus hablantes de forma inusual. La parcela filológica de la construcción, de suyo, es clara e incontrovertida: no hay una realidad evolutiva románica que pueda dar vida a la RND. Si excluimos la azarosa generación espontánea, que no nos ayuda nada, este tipo de estructuras no tienen cabida ni en la tradición patrimonial del latín ni en la de las primitivas lenguas vernáculas del noroeste ibérico: español, portugués y leonés. Su rareza está acreditada por el escaso número de lenguas —una treintena— que la tienen como propia (Gil 2009), y en Europa, solo el extrapeninsular húngaro. El que alguna de las lenguas con RND sea criolla (Durrleman-Tame 1984) tampoco favorece una adscripción a esta tipología. Por ello, nos vemos avocados a postular una “transfusión” o transmigración geográfica de algún tipo. El proponer, como algunos han hecho, que se debe a un contacto con el mundo musulmán o judío —grupos cuyas lenguas poseían la RND en aquel entonces— es poco restrictivo y, en verdad, no ayuda mucho en la investigación, pues de plantearse así el caso, debería haberse desarrollado también (esta reduplicación) en otras bien documentadas zonas de contacto, tanto peninsulares como extrapeninsulares. Y no es así. El este peninsular, sin ir más lejos, carece de RND (CICA, Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja 1999).

La filiación árabe —como dato filológico— la propusieron en su día Galmés de Fuentes (1956) y Martín Alonso (1962), aunque sin explicar por qué el hebreo no podía ser digno de tal consideración. Tampoco se explica fácilmente cómo un constructo lingüístico de los vecinos enemigos del sur puede pasar a ser parte integral de la administración notarial pública de un reino norteño cristiano.

La necesidad de renovar la codificación de la *distributividad* en latín ya era evidente durante el imperio; la decadencia de los numerales distributivos, de los que apenas quedan rastros —*sendos*, *dini* ‘dinero’, *trini* ‘Trinidad, terno’—, y el préstamo temprano de la preposición griega *kata* ‘cada’ dan fe de ello. Aunque se acostumbra a percibir el *cada* medieval como muy próximo al actual, nada hay menos cierto. La historia de la lengua demuestra que *cada* tendrá que recategorizarse y gramaticalizarse como cuantificador. De la elemental observación de ejemplos como *cada unos* o *cada una tierra* o *dejando en los fuertes cada dos compañías* se puede convenir que *cada* no se asienta gramaticalmente hasta épocas muy posteriores a la tratada. Estos usos, hoy anómalos, son aún frecuentes a finales del siglo XVII (López Palma 1985, citando a Martínez Amador).

A diferencia de la tradición románica, las lenguas semitas sí poseían estructuras reduplicadas en la época gótica, tanto con numerales como con sustantivos (Corriente 1980). Dejando del grupo semita fuera el arameo, quedarían el árabe y el hebreo como firmes candidatos para nuestros fines. El hebreo hay que descartarlo desde un principio para no dejar colgando innecesarios cabos sueltos. Hay tres razones fundamentales para su desestimación:

i) la geografía del fenómeno: reducida a León y sucesivas expansiones; ii) la improbable presencia judía en la administración leonesa, dominada por *hispanogodos* y exiliados del sur (Díaz-Jiménez 1892); y iii) el reemplazo de las reduplicaciones en las traducciones del hebreo al latín. La *Vetus Latina* tiene una sola excepción: “de animantibus [...] *duoduo*intraverant” (García de la Fuente 1986: 282). La Vulgata prefiere la coordinación: *unus et unus* ‘cada uno’, *septena et septena* ‘siete pares de cada uno’ (García de la Fuente 1986: 282).

La intromisión o hibridismo de diferentes fórmulas distributivas durante el periodo medieval no autoriza a concluir, en principio, que la estructura ya estuviera en desuso, pues formalmente se estarían combinando características formales diferentes. Si la fórmula por reduplicación permite, pongamos por caso, *recibieron VI VI*, elidiendo lo que se recibe (que se sobreentiende), la fórmula con *cada* no lo admite: **recibieron cada VI*. No insistimos más en ello por no constituir parte esencial de la investigación.

Para completar esta sección, queda recordar, con todo lo que conlleva, que nos enfrentamos a un trabajo de Historiografía y no a uno de Historia de la Lengua o de Lingüística Histórica.

Historia documental de la RND

La estructura de RND se halla documentada por primera vez (en nuestra investigación) en escritos notariales de *diplomática portuguesa*, en el apartado de las repeticiones numerales en textos antiguos (Leite de Vasconcellos 1966 [1959], Ribeiro 1798). Se denomina a la fórmula *repetição consecutiva de número* (Ribeiro 1798: 105). En comentario aclaratorio, se indica que se usaba *para fazer a distributiva por diversas pessoas, cousas, o tempos* (Ribeiro 1798: 105). La marca que acreditaba la autenticidad de la repetición —un punto bajo el segundo número— se denominaba *suppontadura*. Hasta el siglo XX no atrae la atención del lingüista, que habitualmente no pasa de hacer notar su mera existencia (Alonso 1962, Da Silva Neto 1970, Galmés de Fuentes 1996 [1956], Leite de Vasconcellos 1966 [1959], Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja 1999, Sánchez-Prieto Borja & Horcajada Diezma. 1994). En Galmés de Fuentes 1996 [1956], Martín Alonso (1962) y Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja (1999) se habla de arabismo sin detenerse a mostrar por qué debería desestimarse el hebraísmo, llegándose a insinuar, contrario a lo aquí mantenido, que la traducción pudiera ser la fuente del contagio. Otras consideraciones sobre el borrado de las reduplicaciones por copistas y críticos pueden hallarse en Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja (1999).

Se sugiere también en la literatura especializada que la trasmisión nace del contacto castellano-árabe. La inexistencia de Castilla y Portugal en los tiempos pretéritos en que *nos movemos* en esta investigación, sin embargo, hace que la propuesta sea impracticable.

En Corriente (1980), aparece la RND como estructura viva en el árabe del pasado peninsular. En Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja (1999), se habla de la existencia de ejemplos en castellano, portugués y latín, fijando la presencia más antigua en el siglo XI. La mención del latín parece obedecer más a la cita informativa de la lengua misma que a justificar un pasado estrato cronológico. No se llega a precisar tampoco si el registro de la reduplicación es oral o iconográfico.

La ausencia de RND en el este peninsular nos da pie a restringir el espacio geográfico de actuación y su desarrollo. En el este, por ejemplo, no hay un reino godo equiparable al de León.

¿Y aparece en todos los géneros en un mismo momento histórico? En Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja (1999) se presenta una variedad de géneros sin llegarse a establecer una jerarquía secuencial que ayude a *visualizar* algún tipo de progresión. Se listan documentos de la cancillería regia, cartas privadas de compraventa, fueros, obras cinegéticas,

obras historiográficas, traducciones bíblicas, poemas de clerecía y tratados traducidos del árabe.

Las reduplicaciones de Berceo, en los siglos XII-XIII, y geográficamente fuera del reino leonés, no pueden explicarse sino como parte de una expansión de la construcción hacia el oriente a través de Castilla. Igualmente, las reduplicaciones de Alfonso X el Sabio se deberían tomar como una herencia del occidente leonés, históricamente Galicia. El paso de lo civil a lo literario requiere también de una atención especializada.

Leyendo los estudios filológicos existentes, se ha echado en falta un centro norteño desde el que irradiar las RND, amén de un procedimiento de evaluación del progreso espacio-temporal de estas. No es lo mismo hablar de la extensión del fenómeno lingüístico en el siglo X que en el XIV.

Se establece en la literatura especializada como momento de mayor pujanza de uso el siglo XIII, sin aplicarse el dato a la comprensión y evolución de la RND y de los que la tuvieron por suya.

Lo existente sobre el tapete

A pesar del trabajo precedente, que no es menor en absoluto, hay profundos jirones que debilitan el poder explicativo de lo afirmado. Algunas consideraciones, como refutar la filiación hebrea de la RND ya quedaron aclaradas, sin embargo, hay que hacer notar que confunde el que algunos autores insistan en la traducción como posible origen de la RND. Si se quiere partir de traducciones directas del árabe, estaríamos considerando documentos escritos en siglos posteriores. Galmés de Fuentes, por ejemplo, habla de ello en la traducción del *Libro de Acedrex*, identificándolo como rasgo estilístico del siglo XIII. Lo llama “repetición asindética de los numerales” (citado en Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja 1999: 294).

Desestimar la traductología como mecanismo de expansión y origen vendría apoyado por la antigüedad de los datos y las características de los documentos primitivos, puesto que tanto los foros de repoblamiento como los documentos notariales más antiguos no pueden tratarse como fruto de la traducción desde una lengua semita.

La lectura de Ribeiro (1798: 105) nos permite retrasar la antigüedad de la RND en más de un siglo al datarse el siguiente texto en *Er. 912*:

Et quiminimefecerit et istumplacumexcesserit, pariet parte de quosistoplactooobservaveritdecemboves de *tredecimtredecim modios*. ‘[...] cada uno de los diez bueyes de pena, y no su conjunto, debería ser de *trece modios*’ (para los que incumplieren el contrato). [Cartorio do Mosteiro de Pendorada].

La importancia de la fecha es capital ya que nos traslada a un periodo que antecede la fundación de los reinos limítrofes.

Si nos vamos a atrever a hablar en lo que continúa de un origen leonés (para la RND), fruto de la fusión de lo local godo con lo *hispanogodo* sureño es más por los acontecimientos históricos que concurren, entre los que sobresalen los hechos acaecidos en Córdoba, que por el hecho en sí de estar los documentos redactados en latín, que sería lo esperado. La voluntad de poner por escrito las lenguas vernáculas sería, de acuerdo con Wright (1989 [1982]), posterior a la documentación más antigua de la RND, fijada por este autor en el Concilio de Burgos de 1080.

En cuanto a la extensión geográfica original de la RND, ésta se debería fijar consecuentemente dentro de los márgenes que coetáneamente corresponden con cada avance de la reconquista. Un mapa aproximado del reino astur-leonés del siglo X nos daría un perímetro jalonado por Burgos, Palencia, Zamora y Oporto. Del lado árabe quedarían las marcas fronterizas de Zaragoza, Toledo, y Mérida.

La ausencia de RND en el este peninsular, cuya reconquista va más retrasada, ayuda a relativizar las teorías formuladas hasta la fecha, puesto que solo un argumento que elimine el oriente y al tiempo relacione el norte leonés con el sur bilingüe tendrá los efectos deseados. Desde una perspectiva que revaloriza lo gótico, como es la nuestra, el norte astur-leonés sería *de facto* un gobierno godo en el exilio que tras la caída de Toledo, capital visigoda, se enfrenta al empuje musulmán. Por entrar en conflicto con lo mantenido por Castro, hay que revalorizar la conciencia de *ser godo*, tanto en el norte, como ocurre en el caso de don Pelayo y descendientes, como en el sur, en el caso de san Isidoro, que escribe como visigodo, a pesar de su madre no serlo (Castro 1962). La trabazón “tribal” de los estratos superiores gobernantes del reino leonés con los distantes *hispanogodos* del sur cordobés pasaría a constituir un colectivo homogéneo levantado sobre la *basa* del reconocimiento mutuo de su parentesco godo.

Es difícil de imaginar que el norte tuviera en el siglo X, época de activa beligerancia norte-sur, población árabe que colaborara estrecha y sociológicamente con el poder real en las funciones administrativas. Tampoco parece realista creer que esta población poseyera un bagaje de latín y lengua vernácula local. Quede claro que no bastará cumplir con el requisito de ser bilingüe; los protagonistas de nuestra *epopeya* tendrán que viajar al norte revestidos de notable prestigio social y habiendo habido ejercido tareas que exigieran el acceso al ordenamiento jurídico islámico. También se necesitaría haber estudiado el *LiberIudiciorum* para poder dirimir y juzgar las consultas y disputas internas de la comunidad hispana, de gran autonomía en el sur.

Córdoba y León, polos gravitatorios

Los acontecimientos históricos de la Córdoba sureña van a proporcionar apoyos a nuestro predicamento. El fortalecimiento de Córdoba como capital del califato va a requerir de fuertes medidas fiscales, que serán las que a la postre provocarán la salida sin retorno de la población cristiana. La deportación o la sub-existencia se hicieron comunes e insostenibles. El papel de Toledo también necesita una revisión por su rol de antigua capital visigoda y parada obligada en el pasillo migratorio norte-sur.

De las tres grandes etapas mozárabes descritas en Menéndez Pidal (1950), las dos últimas quedan fuera de la cronología que manejamos: son de época posterior a las primeras documentaciones de la RND; por lo que, aunque pudieron haber contribuido a su realimentación, no deben ser consideradas fuente original de esta. Nos centraremos en lo que sigue en la primera etapa y en sus consecuencias tanto para la comunidad *hispanogoda* como para la RND.

El periodo de mayor influencia del sur sobre el norte se produce en los doscientos años que siguen a la invasión islámica. El prestigio del sur, con san Isidoro como pilar de referencia, se mantendrá intacto en el norte godo e incluso se acentuará como consecuencia de que destacados mozárabes godos alcancen altos cargos en la administración y las finanzas del califato, tanto por sus saberes como por sus contribuciones económicas a los califas (Sánchez 1980). La presencia de cristianos en la administración islámica está bien documentada (Menéndez Pidal 1950), su *hégira* al norte, también.

Se podría hablar de causas múltiples justificadoras del éxodo sureño (al norte); siendo la más reconocida, la religiosa, que encaja cronológicamente con la formación de la RND. Es la época de los martirios voluntarios, alentados en parte por el clérigo Eulogio y el seglar Álvaro. Los hechos fueron contados en el *Memoriale Sanctorum* que el primero de ellos escribiera en prisión. No se puede negar que estas circunstancias contribuyeran a agudizar la situación convulsa de la capital califal; sin embargo, en nuestra investigación, la religión no juega un papel decisivo, ya que lo que satisface y necesita nuestro enfoque no es la migración *per se*, sino una selecta emigración altamente cualificada a la que con rigor poder asociar la

construcción distributiva. Por ello, es necesario proceder a diseñar para el emigrante portador de la RND un tipo de *retrato virtual* de mayor complejidad: “ilustrado, con presencia social y económica, de educación bilingüe; y con conocimiento tanto de las leyes islámicas como de las germánicas”. Esta acumulación de características se examina a continuación así como el marco histórico en que se inscriben.

Del año 822 al 852 Abd al-Rahman II pasa a reorganizar internamente el estado según los moldes iraníes adoptados por la dinastía *abbasí*. De esta época es la creación de la ceca y las manufacturas textiles palatinas, o *tiraz*, y la reforma y ampliación del ejército (Sánchez 1980). A la creciente urbanización de Al-Ándalus, época de fundación acelerada de nuevas ciudades (Madrid, Murcia, Úbeda), se suma una auténtica fiebre “del ladrillo”, que produce entre otras magnas obras la ampliación de la mezquita aljama. La imposibilidad de llevar adelante estos proyectos sin un aumento de la carga tributaria, convertirá a la fiscalidad en la causa principal del levantamiento mozárabe de Córdoba (Sánchez 1980). El aumento indiscriminado de la tributación de al-Hakam I y Abd al-Rahman II queda reflejado en textos de Luis el Piadoso a los mozárabes cordobeses: “aumentando injustamente los tributos de que no erais deudores y exigiéndolos por fuerza os hacia de amigos enemigos [...]”. El propio Eulogio se hacía eco de los penosos tributos “que con gran angustia y fatiga” pagaban todos los meses (citado en Sánchez 1980).

Esta percepción de la sociedad en Al-Ándalus a finales del siglo IX no favorece la idea de una rápida fusión entre la población indígena y la arabo-bereber. La revuelta del Arrabal, barrio populoso entre la aldea de *Sequnda* y el río Guadalquivir, en el 813, es manifestación de la situación de caos social de Córdoba. El príncipe reinante, al-Hakam ben Hixam, había establecido un impuesto anual del diezmo sobre las mercaderías, que al ser mal recibido por el pueblo, acabó con la detención de diez notables que fueron ejecutados y crucificados. Según se cuenta en el *Kamil fi-l-Tarif* de Ben al-Athir, al-Hakam perdonó a los rebeldes, pero “con amenaza de muerte y crucifixión para todos los habitantes del Arrabal que no hubieran partido de la ciudad en un plazo de tres días” (versión de Fagnan en Sánchez 1980).

Otros problemas que asediaron a Córdoba capital, aparte de la asfixiante fiscalidad, el ladrillo y las persecuciones religiosas ya mencionadas, fueron las sequías y epidemias (873-874), las carestías y la revisión “a la alza” de los antiguos acuerdos de conquista firmados con la primera invasión. Queda por desenmarañar la identidad intelectual de los transmisores de la RND.

Un comienzo explicativo. Propuestas y respuestas

¿Por qué tienen que ser *hispanogodos* los que cruzan al norte y, más en concreto, cierto tipo específico de *hispanogodos*? Irrumpe en escena la necesidad del prestigio y la etnicidad. El prestigio del sur se halla inserto en la tradición astur-leonesa, y es resultado de reconocerle a la estirpe sureña la herencia y custodia de los valores más genuinos del pueblo godo. Se le sumaría, como añadido, el poseer además como propia la cultura islámica. Conviene aclarar que el uso del término “mozárabe” debe entenderse en un sentido no especializado. Desde nuestra perspectiva, el ser mozárabe, en principio, no abriría automáticamente ninguna puerta a la corte leonesa ni a ocupar responsabilidades de la administración en el reino. Hace falta sentirse parte común de un tronco godo peninsular para dirigirse al oeste y no en otra dirección. El este peninsular, por su parte, carecía de un reino godo al que acogerse. Así, aunque se hubiera emigrado al este, nunca se hubiera podido haber accedido a un puesto en que aplicar la RND. Sánchez Albornoz y Wright aportan documentación de la vida en León y su corte que avalan lo susodicho. León, por otra parte, no olvidemos que es el centro del norte contraparte de la Córdoba del sur. Se lee en Wright (1989: 247): “Había un reguero constante [a León] de exiliados, que a veces —con el apoyo

oficial— se convirtió en torrente”. Más adelante: “Mucho del material del Noroeste escrito en estos siglos *fue copiado por inmigrantes del Sur o bajo su dirección*” [énfasis añadido]. Es de mencionarse también que en el 882, Alfonso III llevó los restos de san Eulogio a la capital del Reino, entonces en Oviedo. Con Ordoño II la capital pasa a León, en fechas coincidentes con los primeros textos hallados con RND.

La extensión de la RND en sucesivos periodos se podría rastrear y fijar en cada momento por medio de la siguiente lógica: bastaría confrontar la datación de la documentación en que se usa RND con la fechas de los periódicos límites de las repoblaciones y conquistas norteñas. Este es trabajo que queda por desarrollar. El muro que fijan Toledo y las marcas árabes fronterizas, aventuramos, se debió a la debilitación social de la influencia de los mozárabes (godos), que defensivamente pasaron a escribir mayoritariamente en árabe. Según algunos autores, por causa de lo que podría hoy llamarse *crisis identitaria* (Sánchez-Prieto Borja 2008).

La fundación de los reinos de Castilla y Portugal convertirá a la RND en parte inseparable de la herencia leonesa en ellos, quedando los límites de la estructura distributiva fijados en la Rioja, Toledo, Extremadura y la mayoría, si no todo, de Portugal. La práctica continuada de la RND tras la independencia de Portugal (1128) confirma que su uso en Portugal y en el resto de los reinos aledaños tiene un origen común, y único. La época de mayor presencia de la RND muy posiblemente sea durante el reinado de Afonso III (1210-1279) [*SiveForalia* 1258]. En Castilla, y no parece casualidad, se correspondería con el mismo periodo (Horcajada Diezma & Sánchez-Prieto Borja. 1999).

La huida en sus primeros tiempos de Córdoba a León pasaría por Toledo, aún bajo dominio islámico. Lo sabemos por la documentación de la época (Díaz y Díaz 1969, Díaz-Jiménez 1892, Wright 1989). Ya en León, nos sirve de referencia la característica doble onomástica germano-romana y árabe de muchos de los emigrantes, que pasa así a convertirse en casi imprescindible identificación del exiliado portador de la RND. Según cuenta Díaz-Jiménez, “los documentos que contienen *firmas con nombres arábigos* son, por lo general, de suyo importantes, ya por las cuantiosas donaciones que en ellos se hacen, como por la calidad de los donantes, siendo los que los confirman, prelados, altos dignatarios y caballeros del reino”. Los testificantes, *que aparecen habitualmente con nombres arábigos*, a no dudarlo “no serían berberiscos por constituir una de las clases más humildes de la sociedad”. Y continúa Díaz-Jiménez, “si alguna duda quedara respecto a ser mozárabes las firmas que aparecen en la cartas del Tumbo legionense, al punto quedaría desvanecida ante la consideración de que *muchos anteponen su nombre propio al arabizado* como lo tenían por costumbre cuantos viviendo entre los conquistadores estaban investidos de algún cargo público, civil o eclesiástico” [énfasis añadido]. Algunos de los nombres citados son “Martinus, cognomento Zuleima; Adrianus, cognomento Omar; Vencemal, cognomento Abuanfal; Trasarigus, cognomento Aiub; Lupus, cognomento Abaiza”. Se hace notar que en los casos de los conversos el nombre arábigo precede al cristiano: “Neyret, qui de baptismo Rademundus” (Díaz-Jiménez 1892: 133-134).

Una vez fijado que la reduplicación numeral llega al noroeste por vía del contacto con población bilingüe del sur quedaría por determinarse en qué medida fue de uso popular. Es problema espinoso del que intentaremos salir lo airosos que podamos. Los documentos *Inquirições Gerais de D. Afonso III* presentados en este apartado (*SiveForalia* 1258) tienen la peculiaridad de contener, si nuestra interpretación es correcta, información sobre su registro de uso. Las *Inquiriçoẽsson* padrones públicos ordenados por el rey Afonso II de Portugal para corregir abusos por parte de las clases privilegiadas y *Concelhos* en lo que atañía a las propiedades reales. Se iniciaron con Afonso II y no se terminaron hasta Afonso III. Del característico estilo informativo en que están redactadas, sobresale el rasgo discursivo de

reproducir el verbo “decir”: “dixit”, “dixerunt”; y mientras no encontremos algo que objetar, no hay razón para no darle el valor del acto ilocutivo correspondiente. Dos ejemplos:

“De. Sancta. Maria. deligoo. Petrus martinizabbas. Johannes petriz. Martinusgunsalluiz. Guimaradiaz. [...]. Martinuspetriz. iurati. *Dixerunt*quod omnes de istacollationedantRegi. *ij. ij. almudes* inter panem et uinum...” [énfasis añadido]. Esto es, ‘*Dijeron* que (todos los de la susodicha lista) han de dar al rey 3 *almudes cada uno* entre pan y vino’.

(fl. 116, *Inquirições de entre Lima e Douro*. Documento 1 cont. De terra de Neuia).

Otro documento: *De. sancto. Tome. De Auezam*. (lit.):

“Petrus monacus. abbas. etfernandusgomis. Petrus fernandiz. [...] Gunzalinus. Juratidixeruntquod de .iiij. Casalibus. et de una seruizaia. quoddominus REX ibihabet. dantinde pro foro. *ij. ij. frangaos. etiiij. iiij. cubitos. De bracali...*” [énfasis añadido]. ‘[los mencionados] *dijeron* que de cuatro granjas y de un portazgo que el señor rey tiene allí han de contribuir por fuero con 2 *pollos cada uno* y (también) con 4 *medidas de brazal cada uno*’.

[fl. 8v. *Inquirições de entre Lima e Douro*. Documento 1 cont.]

Se pretende con la reduplicación, en este caso, soslayar que se pueda entender que el pago de los *dos pollos* y las *cuatro medidas de brazal* sean considerados un pago colectivo. Los dos textos verbalizan por medio de la reduplicación el pacto tributario distributivo al que se llegó.

Nada desdeñable sería, para terminar, el precisar un detalle que se suele pasar por alto: de todas las variantes vernáculas románicas, la sureña mozárabe y la leonesa son las dos con mayor semejanza, hecho que sin duda habría facilitado el trato diario y la asimilación.

Conclusion

El hecho de estar íntimamente ligadas las estructuras reduplicadas a un tipo muy determinado de colectivo, el *hispanogodo*, permite con confianza recrear sus andanzas peregrinas entre Córdoba y León de hace un milenio. Si bien a la larga no se llega a desarrollar en la península una patria germánica al estilo francés —las condiciones sociales tienen componentes añadidos de sobra conocidos—, el valor germánico-hispano o godo, en forma de superestructura, es, tras las invasiones y la caída de Toledo, un bastión en el exilio que se materializa en León y que reconoce en el vecino sur a sus compatriotas de estirpe, que serán, con su ida al centro neurálgico leonés, los *porteadores* e introductores de la RND. Cabos sueltos quedan pero, en esencia, lo dicho está documentado. En todo caso es osadía nuestra.

References:

- Alonso, Martín. 1962. *Evolución sintáctica del español*. Madrid: Aguilar.
- Castro, Américo. 1962. *La realidad histórica de España*. México: Porrúa.
- Corriente, Federico. 1980. *Gramática árabe*. Madrid: Instituto Hispano-árabe de Cultura.
- Da Silva Neto, Serafim. 1970. *Historia da Língua Portuguesa*. Río de Janeiro: Livros de Portugal.
- Davies, Mark. 2002-. *Corpus delEspañol: 100 million words, 1200s-1900s*.
[<http://www.corpusdelespanol.org>]
- Davies, Mark & Ferreira, M. 2006-. *Corpus doPortuguês: 45 million words, 1300s-1900s*.
[<http://www.corpusdoportugues.org>]
- Díaz y Díaz, Manuel C. 1969. “La circulation des manuscritsdans la PéninsuleIbérique du VIIIesiècle”. En: *Cahiers de CivilisationMédiévale* (CCM) XII: 219-241, 383-391.

- Díaz-Jiménez, Juan Eloy. 1892. “Inmigración mozárabe en el reino de León. El monasterio de Abellaró de los santos mártires Cosme y Damián”. 22 de febrero de 1892. [Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. www.cervantesvirtual.com]
- Durrleman-Tame, Stephanie. 1984. *The syntax of Jamaican Creole*. Amsterdam: John Benjamins.
- Galmés de Fuentes, Álvaro. 1996 [1956]. *Influencias sintácticas y estilísticas del árabe en la prosa medieval castellana*. Madrid: Gredos.
- García de la Fuente, Olegario. 1986. “La reduplicación distributiva en el latín bíblico”. En: *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 279-283.
- Gil, David. 2009. “Distributive Numerals” (ch. 54). En: *World Atlas of Language Structures Online*, The (WALS). <http://wals.info/chapter/54>
- Horcajada Diezma, Bautista & Sánchez-Prieto Borja, Pilar. 1999. “La reduplicación distributiva del numeral y el arabismo morfosintáctico en el romance hispánico medieval”. En: *ZFRP* 11:2: 280-299.
- Leite de Vasconcellos, José. 1966 [1959]. *Lições de Filologia Portuguesa*. Quartaedição. Livros de Portugal. Coleção Brasileira de Filologia Portuguesa. Rio de Janeiro, 279-280.
- López Palma, Elena. 1985. “Las oraciones distributivas: la gramática de cada”. En: *Dicenda Cuadernos de filología hispánica* 4. Madrid: Editorial Univ. Complutense, 57-84.
- Menéndez Pidal, Ramón. 1950. “Focos de irradiación lingüística”. En: *Orígenes del español. Estado lingüístico de la península Ibérica hasta el siglo XI. Obras completas VIII. Biblioteca Gonzalo de Berceo*. Madrid: Espasa Calpe.
- Real Academia Española. *Banco de datos (CORDE). Corpus diacrónico del español*. [www.rae.es] [2004-2012].
- Ribeiro, João Pedro. 1798. *Observações históricas e críticas*. Academia Real das Sciencias de Lisboa. Typografía da mesma academia.
- Sánchez, Manuel. 1980. “Al-Ándalus (711-1031)”. En: *Historia* 16. Extra XV: 37-88.
- Sánchez-Prieto Borja, Pilar. 2008. “La variación lingüística en los documentos de la catedral de Toledo (siglos XII y XIII)”. En: Elvira, Javier (coord.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media Ibérica: la construcción de la identidad: homenaje a Juan Ramón Lodares*. Madrid: Iberoamericana, 233-256.
- Sánchez-Prieto Borja, Pilar & Bautista Horcajada Diezma. 1994. “La reduplicación del numeral en textos medievales: ¿una estructura distributiva en castellano antiguo?”. En: *ZFRP* 110: 146-152.
- Sánchez Albornoz, Claudio. 1934 [1926]. *Estampas de la vida en León hace mil años*. Madrid: Espasa-Calpe.
- SiveForalia. 1258. *Inquirições Gerais de D. Afonso III. Constitutionescivitatium et oppidorum*. [<https://docs.google.com>]
- Torruella, J. (dir.) & Pérez Saldanya, M. &Martines, J. 2008. *Corpus Informatitzat del Català Antic (CICA)*. [<http://seneca.uab.es/sfi/cica>]
- Wright, Roger. 1989 [1982]. *Latín tardío y romance temprano*. Madrid: Gredos.